

quintas del año de 1686. apan.
de Montoya. ya suango mas
de muerzas lexiciones. desta
villa. dho año =

ATHA-DAH-FCES-007-005-07

En la villa de tauillo auy. y rince dias del mes de Agosto a
mill. y ochenta y siete años los s. d. f. de Montoya. y la
torre a calde hordinario Carta Chavilla y su sur; de lez
tado de hitor dalgo Juan fernander de Anterana sal
calde hor dinario en esta chavilla y su sur; de l estado de hobra
buenos para efecto de tomar la cuenta de los propios y abas
desta chavilla a pan. de Montoya ya suango mas de muer
gas lexiciones de la chavilla. que fueron el año gar. de mill.
y ochenta y seis. los tomaron y le riuieron hura m. de
señal de cruz en forma de dho. y auendolo echo comp.
mente promete; de ser guardado. y siendo examinado de p
que prometharon de la dar con cargo. y data ueny fiel m. de
Tuio con asistencia de los s. d. f. de hura. festeano y el ultimo ante
de de en la forma y manera siguiente

Careo.

Lo primero se le arc cargo de bien Real de
 según quise dieron prestados claros ante re
 dente a los ganaderos de la villa y de sus Voluntarios. 1000

I ten se les au cargo de tres Duos Los Leuillon
 que bamba tiene de proucho en las bragas.

de s. r. hanc de qua deum larguentur — 0 3 3

De S. V. Juan
 I tence la recarga de veinte y los reales
 de la renta de la gran _____ 0 0 2 2

Y ten se hace cargo de suscientos y veinte
 quatro d's de reales que monta el xre
 por timiento General quince y dos d's de uno en
 cada hoja. entre sus berzinos —

Señor D. Juan de los Rios. En virtud de lo que
 Deseo el yro cargo de treinta reales que
 monta la fialdad del uno o choano — 0 0 3 0

Monto la fazienda de
 Ilen de diez y cinco cargas de buenta real que
 Monto Apasion de las penas de homicidio + 0 0 3 0

Monta el cargo que le uaccho a los dños Rexidors
ocho rños y setenta y tres Reales de uellon para
ellos. dan en data lo siguiente =

— Der cargo —

Lo primero relaxation en data de en xpo
de allon quise diéron prestados como en esta
Villara Juan de Leon y ya transcurran para
ellos y obli^g de la ganancia; y a ellas —

Itan se le recomienda sus Decados que se
gastaron de colación en la de S. Juan — 0 0 3 3

Y tensele azerine en data ciento y setenta
 Quin leales y meros que pagaron de levitos
 de Vnpremio a D. Zeribia de latore N. de laud. 0 1 7 1 7

Ofense loxerine Endata sesenta gzeir 2.
 sedellon qu pagaron a l medicos de laui. de
 Miranda de hebro. ————— 0 0 6 6

Miranda de Ibero. — La Real cedula
 Ofen sele xerius endata Zing. Real cedula.

2
 Sen se la Perimenda sa uyn te Ldos Reales
 del garbo de las quantas 0 0 2 2

Suma el de cargo quedan Diez y nueve reales
y dos céntimos no varrientos Idem y siete
reales de vellon. que sumados con los ocho
cientos y sesenta y tres reales del cargo
alcarran los otros veinte y dos reales a esta villa
villa en quarenta y quatro reales de vellon
de los quales el Pro^r. General de ella se dio por
alcarrado en su nonbre el Crúida la que
trae Domingo de monto ya Pro^r. Genl. que
fuee año pa^{do}, de ochenta y seis se le pagaron
en quenta dove R.^a de vellon de las cuentas de
señor D. Joⁿ me^o. de los quales asimismo
se dio por alcarrado otro Pro^r. Genl. en
nonbre de Ohamilla; con los alrúas de
firmaron los queavian. de quoy osted y
yo y fee: / / / / en / / / / de / / / /

Simaron en guaranani. 1799
 do y fee:
 Fernando de Montoya Juan de na de de ante de ante
 Joseph hernandez de Villoria Andres Perez
 Juan de montoya
 Juan martinez de Cruz mar tin perez de nancate

*Anferm
L'ouure de l'ite*